

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De los pagos sobre la cuota alimentaria informados por la doctora BERTHA AMALIA ZAPATA, mediante oficio fechado del tres (03) de abril del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Por otra parte, procede el Despacho a requerir **nuevamente**, a la **CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, para que, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, y a partir del mes de marzo del año 2023, proceda a descontar de la respectiva nómina del señor **JOSÉ GIOVANNY CAMACHO TORRES**, la respectiva cuota de alimentos acordada, esto es, la suma DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) mensuales y **tres (03)** cuotas adicionales de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) mensuales cada una, en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, como concepto de mudas de ropa.

Cuotas que, se incrementarán en enero de cada año de conformidad con el aumento del salario mínimo mensual vigente a partir de enero de 2024.

En consecuencia, se ordena oficiar con destino a la **CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, para que en lo sucesivo proceda a consignar las respectivas cuotas, en la cuenta de ahorros **N.º 24120308130**, la cual se les adjunta, del BANCO CAJA SOCIAL. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 063 del 11 de abril de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 17 de abril de 2023. El día 14 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.